

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Divisorio de CLAUDIA LILIANA ROMERO VARGAS contra CARLOS GANZO MORALES. Rad. 110014003020-2021-00307-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 21 de septiembre de 2021, subsanando la demanda; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E** :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.030 Hoy 2 de marzo
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5a4ce5b40696f9d55e58b4b9d1aa9e2b1c28828bea702b2757a4d891701fbdcc**

Documento generado en 02/03/2022 06:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>